



*Universidad Complutense*

## **OFICIO**

"Por acuerdo adoptado por la Junta Electoral del Departamento de Historia del Arte de la UCM en su sesión de 13 de noviembre de 2025 y conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Reglamento Electoral:

Los titulares del derecho de sufragio que pertenezcan a más de un sector de los establecidos en el artículo 56 de los Estatutos de la UCM y en el artículo 112 del Reglamento Electoral, comunicarán el sector en el que ejercerán su derecho a través del formulario establecido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es>, procedimiento "Elecciones", "Representantes en Consejo de Departamento. Solicitudes, reclamaciones o recursos" dirigido a la Presidencia de la Junta Electoral de Departamento del 17 al 21 de noviembre.

Transcurrido el plazo sin que los interesados hayan comunicado dicho extremo, la administración electoral del Departamento ordenará las listas del censo como sigue:

- Resto de Personal Docente e Investigador - Estudiantes: serán censados en Resto de Personal Docente e Investigador.
- Estudiantes - Personal de Administración y Servicios: serán censados en Personal de Administración y Servicios.
- Personal de Administración y Servicios - Resto de Personal Docente e Investigador: serán censados en Personal de Administración y Servicios."

Madrid, 13 de noviembre de 2025

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL  
DEL DEPARTAMENTO**

Ernesto Pérez Morán